



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 100-2023-A-MPC

Cajamarca, 15 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 774-23 sobre Reconocimiento de Agente Municipal del Caserío Cince las Vizcachas; Informe Técnico N° 001-2023-MPC-GDS-SGPS-WICH-FC, Informe N° 045-2023-MPC/GDS-SGPS; Informe Legal N° 037-2023-CMG/AL-GDS-MPC; Informe N° 027-2023-GDS-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28480, concordante con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley 27972, "es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su Jurisdicción. La ley norma y promueve mecanismos directos e indirectos de su participación". En consideración a este precepto normativo mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2009-A-MPC, se aprobó el Reglamento que norma la creación de agencias municipales, designación y funciones de agentes municipales, en los caseríos y/o anexos del distrito de Cajamarca.

Que, mediante Expediente N° 774-2023, el señor Juan Vallejos Julca, con DNI N° 42262036, solicitó el Reconocimiento como Agente Municipal del Caserío Cince Las Vizcachas, comprensión del Centro Poblado Tual del Distrito y Provincia de Cajamarca; para tal efecto, presenta copia fedateada del Acta de Elección de Agente Municipal, realizada en Asamblea General del 18/12/2022 (Fs. 06) en la cual se deja plasmada la elección del solicitante. Asimismo, anexa Declaración jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales, y Constancia Domiciliaria de residir en el caserío Cince las Vizcachas donde ejercerá la representación; expedido por el Teniente Gobernador del referido Caserío señor Amílcar Castrejón Huaripata.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2009-A-MPC, se aprobó el Reglamento que norma la creación de agencias municipales, designación y funciones de agentes municipales, en los caseríos y/o anexos del distrito de Cajamarca; estableciéndose en el Artículo 11°, que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal, elegido por su comunidad en forma directa, democrática y transparente en Asamblea General y reconocida mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, en atención al Artículo 12°, se puede establecer que el reconocimiento y acreditación de Agentes Municipales, podría ser o no tramitado en paralelo con la Creación de Agencias Municipales.

El área técnica especializada de la Sub Gerencia de Participación Social, en atención a las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Decreto antes mencionado, ha constatado in situ, la legitimidad y conformidad de la elección y nombramiento del Agente Municipal del Caserío Cince las Vizcachas, tal como consta en el Acta de Verificación de la elección democrática del Agente Municipal realizada en el referido caserío el 12/01/2023 con la participación de autoridades como el Teniente Gobernador del referido Caserío; declarando de esta manera la procedencia técnica del reconocimiento, tal como consta en el Informe Técnico N° 001-2023-MPC-GDS-SGPS-WICH-FC; opinión técnica que cuenta con el aval del Sub Gerente de Participación Social (Informe N° 045-2023-MPC/SGPS).

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 100-2023-A-MPC

Cajamarca, 15 de febrero de 2023.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER al señor **JUAN VALLEJOS JULCA**, identificado con DNI N° 42262036, como **AGENTE MUNICIPAL** del **CASERÍO CINCE LAS VIZCACHAS**, comprensión del Centro Poblado TUAL, Distrito y Provincia de Cajamarca; por el periodo de dos años, computados a partir de 19 de diciembre del 2022.

Artículo Segundo. – ENCARGAR la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Social, el cumplimiento de la presente Resolución; debiendo promover la participación del Agente Municipal en las actividades de fortalecimiento organizacional; para tal efecto, entréguese la credencial respectiva.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada. Disponiéndose la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Interesado.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

